

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Anuncios de Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

Ampliación de la relación definitiva de bienes y derechos afectados y citación al levantamiento de las actas previas y/o de ocupación definitiva y de justiprecio por mutuo acuerdo, si procediera, a los titulares de los bienes y derechos afectados por el "Proyecto de construcción de mejora de trazado y ampliación de plataforma de la carretera A-2128, p.k. 46,67 (final zona urbana San Vicente de Arana) a p.k. 48,75 y p.k. 49,82 a p.k. 55,98 (intersección con la A-132 en Santa Cruz de Campezo)"

El diputado foral titular del Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias, el día 29 de febrero de 2024, ha aprobado la Orden Foral 116/2024, cuyo texto es el siguiente:

"Ampliación de la expropiación necesaria para la ejecución del "Proyecto de construcción de mejora de trazado y ampliación de plataforma de la carretera A-2128, p.k. 46,67 (final zona urbana de San Vicente de Arana) a p.k. 48,75 y p.k. 49,82 a p.k. 55,98 (intersección con la A-132 en Santa Cruz de Campezo)" Declaración de necesidad de ocupación. Retención de crédito. Afectación al dominio público viario de la finca 144/001 del expediente expropiatorio.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 432/2021, de 13 de julio, se aprobaba la relación definitiva de los bienes y derechos afectados por el "Proyecto de construcción de mejora de trazado y ampliación de plataforma de la carretera A-2128, p.k. 46,67 (final zona urbana de San Vicente de Arana) a p.k. 48,75 y p.k. 49,82 a p.k. 55,98 (intersección con la A-132 en Santa Cruz de Campezo)", se declaraba la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos y la declaración de urgencia y se facultaba al titular del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad para realizar posibles ampliaciones y/o modificaciones de superficies necesarias para la ejecución del proyecto.

El expediente expropiatorio de la relación definitiva de los bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia se ha tramitado por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Con fecha 10 de enero de 2024 el Servicio de Carreteras de esta Diputación Foral de Álava informa que con motivo de la reciente reposición realizada de la red eléctrica de baja tensión de Iberdrola situada en el entorno del p.k. 1+120 del eje 4 del proyecto, en Orbiso, para el paso de maquinaria ha sido necesaria la ocupación de terrenos no expropiados anteriormente sobre la parcela 125 del polígono 4 de Campezo, correspondiente con la finca 68 del expediente expropiatorio 2012/208.

Asimismo, con fecha 30 de enero de 2024 informa que durante la ejecución de las obras del citado proyecto, se ha detectado que la actual ubicación del centro de transformación Los Rincones, localizado al final del camino de acceso 30, imposibilita el acceso proyectado a la finca 149 y que uno de los postes de la línea de baja tensión que parte desde este centro de transformación interfiere con el trazado del camino 30, por lo que es necesaria la reposición de dicho servicio mediante la reubicación del centro de transformación y el poste afectado, además de la prolongación del camino 30 hasta la nueva ubicación del centro de transformación para dar acceso a éste.

Para ello, se generan las fincas 68/200, 141/100, 145/100, 146/100 y 149/100, con las afecciones que figuran en el anexo de la presente orden foral, valoradas por la Sección de Expropiaciones en la cantidad de 1.493,62 euros.

Finaliza el informe de 30 de enero de 2024 con que una de las parcelas afectadas es la 3039 del polígono 1 de Campezo, correspondiente a la finca 144/001, resto adquirido durante el trámite expropiatorio e incluido en el Inventario de Bienes patrimoniales de la DFA. Considerando esta nueva afección sobre la parcela y dado el uso demanial de la misma, se propone su afectación al dominio público viario, por lo que dicha finca no ha sido incluida en la relación.

Por consiguiente, procede afectar al dominio público viario la finca 144/001 del expediente expropiatorio.

Los artículos 15 de la Ley de Expropiación Forzosa y del Reglamento que la desarrolla, prevén la ampliación y extensión de la ocupación, pudiendo incluirse entre los bienes de necesaria ocupación los que sean indispensables para previsibles ampliaciones de la obra o finalidad de que se trate, entendiéndose que quedan afectos al fin, obra o servicio determinante de la expropiación.

Asimismo, se ha de señalar que la declaración de urgente ocupación se hace extensiva a las ampliaciones de los proyectos que se hayan de ejecutar, procediendo, por tanto, tramitar la ampliación de la expropiación de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de urgencia.

Vistos los informes emitidos por la Dirección de Finanzas y Presupuestos dando cuenta de la existencia de crédito presupuestario y por la Sección de Expropiaciones, en ejercicio de las facultades que me competen como Diputado de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias

DISPONGO

Primero. Ampliar la expropiación necesaria para la ejecución del "Proyecto de construcción de mejora de trazado y ampliación de plataforma de la carretera A-2128, p.k. 46,67 (final zona urbana de San Vicente de Arana) a p.k. 48,75 y p.k. 49,82 a p.k. 55,98 (intersección con la A-132 en Santa Cruz de Campezo)"; conforme se detalla en el anexo.

Segundo. Declarar la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos afectados por la ampliación, a los efectos de expropiación, ocupación temporal e imposición de servidumbre aérea eléctrica.

Tercero. Realizar una retención de crédito de 1.493,62 euros con cargo al presupuesto de Diputación Foral de Álava de 2023, prorrogado para 2024, aplicación presupuestaria 50106. G/453501/60000505 "Expropiaciones"; para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados.

Cuarto. Tramitar la expropiación de las fincas que figuran en el anexo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto. Que por la Dirección de Finanzas y Presupuestos se libre la cantidad correspondiente al justiprecio de las fincas recogidas en el anexo, previa presentación del informe propuesta de pago de justiprecio de la jefa de la Sección de Expropiaciones. Dicho abono se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria anteriormente citada en los plazos marcados en la ley.

Sexto. Afectar al dominio público viario la finca 144/001 del expediente expropiatorio.

Contra la presente orden foral, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, o bien, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación."

Asimismo, se convoca a los titulares que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los locales del Ayuntamiento de Campezo en el día y hora que figuran en la misma, a fin de que previo ofrecimiento de la cantidad a que asciende el depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, se proceda a la ocupación de las fincas.

Si se desea percibir el importe a que ascienden dichos conceptos, que son a cuenta del justiprecio definitivo, deberá aportarse los títulos acreditativos del derecho, el documento nacional de identidad y poder suficiente en el supuesto de que a dicho acto comparezcan representantes legales.

En el caso de que no se desee percibir el importe ofrecido o bien no puede acreditarse de forma fehaciente la titularidad del bien expropiado o la personalidad con que se comparece, dicha cantidad será consignada en la caja de depósitos de la Diputación Foral de Álava, conforme al artículo 58-1º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vitoria-Gasteiz, 1 de marzo de 2024

La Directora de Infraestructuras Viarias
MARÍA ÁNGELES GUTIÉRREZ ONDARZA

Mugikortasun Jasangarriaren eta Bide Azpiegituren Saila
 Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias

Arabako Foru Aldundia
 Diputación Foral de Álava

46,87 KILOMETROTIK (DONE BIKENDI) HARANEKO HIRI ZONAREN BUKAERA) 46,75 KILOMETROA ETA 49,82 KILOMETROTIK 55,98 KILOMETROA (A-132KO GURUTZAGUNEAN, SANTIURUTZE KANPEZU) A-2128 ERREPIDEAREN TRAZADURA HOBETZEKO ETA PLATAFORMA ZABALITZEKO ERAIKUNTZA PROIEKTUA PLATAFORMA DE LA CARRETERA A-2128, P. K. 46,87 (FINAL ZONA URBANA DE SAN VICENTE DE ARANA) A.P. K.48,750 Y P. K. 49,820 A.P. K. 55,980 (INTERSECCIÓN CON LA A-132 EN STA. CRUZ DE CAMPEZO)

Esp./Espot. 2012/208-D

FINKA ZK.	TITULARAREN IZENA	KATASTROKO DATUAK		UDALERRIA	APROBETAMENDUA	BEHIN-BETIKOA		ERAGINDAKO ZAZALERA M2		EGUNA	ORDUA
		POLIGONO	LURZATIA			ALDI BATERAKOA	ZORFASUNA	SUPERFICIE AFECTADA M2	SERVIDUMBRE		
Nº FINCA	NOMBRE DEL TITULAR	POLIGONO	PARCELA	TERMINO MUNICIPAL	APROVECHAMIENTO	DEFINITIVA	TEMPORAL				
68/200	Nº SOLEDAD GAUNA FERNANDEZ DE GACEO SERAPIO GAUNA FERNANDEZ DE GACEO	04	125	KANPEZU / CAMPEZO	BOILUR-FRUTA-ARBOLAK / FRUTAL TRUPERIA		188			3/4/24	10,00
141/100	DAVID URIARTE ATAURI	01	3637	KANPEZU / CAMPEZO	BARATZA-FRUITU ARBOLAK / FRUTALES		62			3/4/24	10,45
145/100	ANGEL ALFREDO SÁENZ MARTÍNEZ DE ANTOÑANA	01	1695	KANPEZU / CAMPEZO	ARTADIA / ENCINAR		45			3/4/24	12,00
146/100	SERGIO PEREZ MARTIN AINTZANE PEREZ MARTIN YERAI PEREZ MARTIN	01	1696	KANPEZU / CAMPEZO	LANTZEKO LURRA / TIERRA DE LABOR	2	172			3/4/24	12,45
149/100	EDORTA CHASCO AYALA IGNACIO CHASCO GARCIA DE ACILU ELENA CHASCO GARCIA DE ACILU	01	1697	KANPEZU / CAMPEZO	LANTZEKO LURRA / TIERRA DE LABOR	75	240			3/4/24	13,30